

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 049

NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES
- IMPLEMENTACIÓN DEL TRUNCAMIENTO DE CHEQUES

09/03/99

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 049
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 09/03/1999	Hoja 2

1. Implementación del Truncamiento de Cheques

Introducción

De acuerdo con lo oportunamente dispuesto, el 12 de marzo de 1999 comienza la implementación de la operatoria de Truncamiento en Capital Federal, para la compensación electrónica de cheques en pesos cuyo importe no supere los \$300.

La modificación de la gestión de cobro de más del 40% de los documentos compensables se altera sustantivamente ya que la variación en los procedimientos alcanza a todos los sectores involucrados en la tarea y representa el cambio más importante en el sistema de compensación registrado en las últimas décadas.

Para dotar al procedimiento del adecuado marco normativo el BCRA y la CIMPRA emitieron y produjeron, respectivamente, información que debe ser especialmente considerada, a efectos de asegurar el correcto tratamiento de la nueva operatoria en el contexto de una normativa sin antecedentes previos dentro de nuestro sistema.

El sustentar el pago de los cheques en información cursada electrónicamente obliga a extremar los recaudos que aseguren la certeza en los datos y la eficacia en los procedimientos operativos, resultando entonces necesario un adecuado y progresivo sistema de control y supervisión para lograr la óptima aplicación del sistema.

Las particularidades de los cambios estructurales que se efectúan impiden ajustar los procesos a esquemas tradicionales (simples paralelos, verificaciones por muestreo, etc.) y obliga a estructurar un procedimiento de validación total que debe ejercerse a partir del momento de la puesta en funcionamiento del sistema.

El presente documento cubre la instancia de definición del marco normativo y el procedimiento de control del escenario de implementación, estructurado en etapas progresivas dentro de plazos definidos, con asignación de obligaciones y utilizando un esquema de monitoreo cuya responsabilidad recae en un órgano de control y supervisión específico creado para ello, (Comité de Seguimiento).

Marco normativo

Comunicación "A" 2758 del 27/08/98 *"Acuerdo sobre el Truncamiento de Cheques"*
Comunicación "A" 2779 del 22/09/98 *"Reglamentación de la cuenta corriente bancaria - Pago de cheques mediante Truncamiento"*
Comunicación "A" 2795 del 04/11/98 *"Instrucciones para la compensación electrónica de Débitos Directos y Cheques - Modificaciones"*

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 049
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 09/03/1999	Hoja 3

Comunicación "A" 2819 del 17/12/98 *"Instrucciones para la compensación electrónica de Débitos Directos y Cheques - Modificación a Comunicación "A" 2559"*
Comunicación "A" 2857 del 03/02/99 *"Instrucciones para la compensación electrónica de Débitos Directos y Cheques - Modificaciones"*
Comunicación "A" 2864 del 19/02/99 *"Reglamentación de cuenta corriente bancaria - Rechazo de Cheques"*
Comunicación "A" 2874 del 05/03/99 *"Instrucciones para la compensación electrónica de Cheques. Modificaciones"*

Boletín CIMPRA 28 del 16/10/98 *"Lanzamiento de la Compensación electrónica de Cheques Truncados en Capital Federal"*

Boletín CIMPRA 30 del 05/11/98 *"Validez legal de archivos Cámaras electrónicas"*

Boletín CIMPRA 31 del 06/11/98 *"Esquema de reclamos de cheques truncados"*

Boletín CIMPRA 32 del 09/11/98 *"Esquema de rechazos de cheques truncados"*

Boletín CIMPRA 33 del 30/11/98 *"Disponibilidad Archivos Cámaras electrónicas: Compensación*

Contingencias: Procedimiento de excepción"

Boletín CIMPRA 34 del 01/12/98 *"Calendario de operación para cheques en Capital Federal Año 1999"*

Boletín CIMPRA 35 del 02/12/98 *"Esquema de rechazos de cheques truncados: Circuito de intercambio de documentos rechazados"*

Boletín CIMPRA 37 del 16/12/98 *"Nº de Comunicado al BCRA: campo 5 del registro adicional de rechazos"*

Boletín CIMPRA 39 del 17/12/98 *"Contingencias: Procedimiento de excepción. Ejemplo de operatoria de rechazos"*

Boletín CIMPRA 48 del 09/03/99 *"Costos del Procedimiento de Excepción"*

Boletín CIMPRA 50 del xx/xx/99 *"Instructivo Motivos de Rechazo"*, de publicación inmediata.

Esquema de Implementación

1. - Constitución del Comité de Seguimiento.
2. - Desarrollo de las etapas de implementación
3. - Procedimientos de control y evaluación.

1. - Constitución del Comité de Seguimiento.

La CIMPRA ha constituido un Comité de Seguimiento de la implementación del sistema de truncamiento, integrado por un representante de cada agrupamiento de Bancos representado en la Comisión y del BCRA. Este Comité tendrá a su cargo el control y supervisión de las diferentes etapas de implementación, siendo de su competencia asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos para cada una de ellas, encarar las acciones necesarias para el mejor logro del objetivo perseguido y propiciar las acciones correctivas que estime necesarias. Este

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 049
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 09/03/1999	Hoja 4

Comité se constituirá en sesión permanente hasta la total implementación de la nueva operatoria.

2- Desarrollo de las etapas de implementación:

Etapas 1: Desde el 12/03 al 9/04 inclusive

Verificación de calidad en la información

- a- Las Entidades en esta etapa continuarán, como hasta el presente, leyendo los documentos a partir de los cuales se efectuará el respectivo impacto en cuenta; debiendo realizar adicionalmente un proceso de comparación entre el archivo obtenido por dicha lectura y el transmitido por las Cámaras electrónicas. El mencionado proceso se llevará a cabo para detectar aquellos registros electrónicos transmitidos que por ser erróneos no se podrían debitar automáticamente.
- b- Todas las Entidades intervinientes en la compensación deberán desarrollar un “Informe estadístico de errores detectados”, según el apartado a- citado previamente.
Esta información deberá ser elaborada de acuerdo al modelo citado al final de este Boletín y tomando como válido el archivo resultante del procesamiento de los documentos (físico) y denunciar las diferencias con respecto al archivo electrónico.

NOTA:

Se debe considerar como error en número de cheque la existencia de números de cheques en el físico que no tengan su respectiva correspondencia con la información electrónica recibida de su Cámara.

El ordenamiento de dicha estadística deberá ser presentado en forma decreciente por porcentaje de error y deberá contener la información correspondiente a los días 23/03, 24/03 y 25/03 de la sesión de presentados de los cheques en pesos, elaborándose un informe por cada día. Estos informes estadísticos deberán ser remitidos el día 29/03 hasta las 14:00 hs. a la Cámara Electrónica de Compensación con que opera la Entidad.

- c- Las Cámaras Electrónicas de Compensación deberán enviar los informes recepcionados al Comité de Seguimiento el día 29/03, destacando con expresa mención las Entidades que no hubieran cumplido con la citada obligación, las que en lo inmediato deberán presentar con la intervención de su Gerencia General, el descargo y el plan de regularización de la información, que no podrá superar las 48 hs.
- d- A partir del 29/03 y hasta el 9/04, el Comité de Seguimiento citará a las Entidades que incurrieran en desviaciones apreciables como resultado de la información estadística recibida, las que deberán regularizar la situación mediante el ajuste de sus procesos.
De acuerdo con la evaluación de los resultados de esta etapa, el Comité de Seguimiento dictaminará acerca de la prosecución de las siguientes etapas.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 049
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 09/03/1999	Hoja 5

Etapas 2: Desde el 12/04 al 16/04 inclusive

Implementación del los horarios de transmisión de archivos, entrega de físico y Procedimiento de Excepción-

- a- Se comenzarán a aplicar en esta etapa los horarios estipulados en el Boletín CIMPRA 33 del 30/11/98 para la recepción de los archivos electrónicos y de su correspondiente horario de intercambio físico; como así mismo comenzará a regir el Procedimiento de Excepción, cuyo costo fue publicado en el Boletín CIMPRA 48.

Como el objetivo de esta etapa es adecuar el Sistema Bancario a los nuevos horarios, queda claro que aquellos movimientos que no puedan ser enviados electrónicamente dentro de las dos ventanas operativas habilitadas no ingresarán en la compensación del día, como así también aquellos que no ingresaran al intercambio físico, dentro de los horarios establecidos (Boletín CIMPRA 33), no obstante se haya transmitido el registro electrónico.

NOTA: Por las características de las Etapas 1 y 2 las Entidades depositarias continuarán remitiendo la totalidad de los documentos a la Entidad girada; no rigiendo aún los procedimientos de rechazo de depositaria, colisión de rechazos y reclamos.

Etapas 3: Desde el 19/04 al 23/04 inclusive

- a- En esta etapa se analizará la eficiencia del sistema ajustado por la implementación de los horarios citados en la Etapa 2.

La aplicación de los aspectos estadísticos se regirá conforme a los aspectos de la Etapa 1, es decir tomando como válido el archivo resultante del procesamiento de los documentos (físico) y denunciando las diferencias con respecto al archivo electrónico. También se elaborará la información estadística de los errores detectados correspondientes a las sesiones de presentados de los días 19/04, 20/04 y 21/04 de los cheques en pesos, debiendo entregar a su correspondiente Cámara dichos informes el día 23/04 hasta las 14:00 hs.

- b- Las Cámaras Electrónicas de Compensación deberán enviar los informes recepcionados al Comité de Seguimiento el día 23/04, destacando con expresa mención las Entidades que no hubieran cumplido con la citada obligación, las que en lo inmediato deberán presentar con la intervención de su Gerencia General, el descargo y el plan de regularización de la información, que no podrá superar las 48 hs.
- c- Entre los días 26/04 y 27/04, el Comité de Seguimiento citará a las Entidades que observaran desviaciones apreciables como resultado de la información estadística recibida, las que deberán regularizar la situación mediante el ajuste de sus procesos.

Recomendación

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 049
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 09/03/1999	Hoja 6

En esta etapa se recomienda a las Entidades iniciar un proceso paralelo de cuentas corrientes a partir de los archivos electrónicos recibidos de la Cámara, a efectos de detectar los inconvenientes que en el proceso real se hubieren producido de aplicar efectivamente el impacto en los sistemas de cuentas corrientes.

Etapa 4: desde el 29/04 al 03/05 inclusive

- a- Se aplicará la operatoria de Truncamiento en su totalidad (guarda de documentos por la depositaria, informe de rechazo de depositaria, esquema de colisión y reclamos.) en un plazo de prueba total de 2 ciclos, con los presentados del 29/04 y 30/04 y los rechazados del 30/04 y 3/05, utilizando un importe de \$ 50,00 (pesos cincuenta).
- b- Las Entidades informarán del resultado de esta prueba a través de su Cámara Electrónica de Compensación al Comité de Seguimiento, debiendo indicar los resultados de cada ciclo.

Etapa 5: A partir del 5/05

Lanzamiento

Se aplicará el procedimiento de Truncamiento de cheques en pesos en forma integral, con el monto vigente de \$300,00 (pesos trescientos).

3- Procedimientos de Control y Evaluación

- a-. El Comité de Seguimiento analizará la información brindada por las Entidades en cada una de las etapas de implementación, adoptando todas aquellas medidas que estime convenientes para un mejor logro del objetivo perseguido. A tal efecto citará a los responsables de las Entidades en las que se detecten deficiencias conceptuales, errores recurrentes y falta de información adecuada, cursando la correspondiente comunicación a la Entidad en forma documentada.
- b- El Comité de Seguimiento verificará el cumplimiento de los plazos establecidos, pudiendo reducir los mismos cuando los niveles de calidad en la información o seguridad en los procesos, habiliten la posibilidad de avanzar a otra etapa del plan de implementación.
- c- El BCRA ha dispuesto la intervención de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, área Auditoria Externa de Sistemas, en caso que el accionar de alguna /s Entidad/es no permitiera cumplir con los objetivos establecidos.

INFORME ESTADÍSTICO:

El siguiente cuadro es un ejemplo de como las Entidades deberán elaborar sus estadísticas a fin de ser evaluadas por el Comité de Seguimiento.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 049
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 09/03/1999	Hoja 7

Descripción del cuadro:

En la parte superior deberá informarse a que Entidad pertenece la estadística, indicando su número y nombre completo, como así también deberá incluirse la fecha DD/MM/AA a la que corresponde la información de detalle.

Información de detalle:

- **Entidad:** corresponde informar el número que representa a la Entidad
- **Cantidad de cheques:** es la cantidad de cheques procesados.
- **Campos que se validan:** es la cantidad de campos que se validan de un registro de un cheque.
- **Total de campos validados:** es el producto resultante entre la *Cantidad de cheques* y la cantidad constante de *Campos que se validan*
- **Total de campos con errores:** es la sumatoria de errores incurridos en cada uno de los campos que se validan.
- **Porcentaje de errores:** resulta del cociente entre *Total de campos con errores* y el *Total de campos validados*.
- **Sucursal, Código Postal, Número de cuenta, Importe y Número de cheque:** son los campos que se deberán validar de la información de cada cheque, en cada columna se indicará la cantidad de errores cometidos por cada Entidad.

Al finalizar el informe se deberá especificar el nombre del responsable que la Entidad designara y la fecha en que hace efectiva la entrega del mismo a su Cámara.

Número y Nombre de la Entidad:
xx/xx/99

Información correspondiente al

Estadística de errores de Cinta – Totales por Banco

Entidad	Cantidad de cheques	Campos que se validan	Total campos validados	Total de campos con errores	Porcentaje de errores	Campos a validar				
						Sucursal	Código Postal	Número de cuenta	Importe	Número de cheque
33	534	5	2670	686	25,69 %	6	30	650		
101	2622	5	13110	1711	13,05 %	11	0	1300	400	

Firma :
Aclaración:
Fecha de entrega:

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 049
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	<i>Fecha</i> 09/03/1999	<i>Hoja 8</i>

[Volver a Boletines](#)